



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Ley N° 32340, de fecha 20 de mayo de 2025, “**LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA, EN EL MARCO DE LA LEY 30887 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE MATERIA PRESUPUESTAL**”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2025, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 25.1, el artículo 25° del Sub Capítulo I de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa a través de Resolución de Gerencia General Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR.;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

De fecha 27 de febrero de 2025 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025;

Que, mediante la **Ley N° 32340 LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA, EN EL MARCO DE LA LEY 30887 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE MATERIA PRESUPUESTAL**, Se autoriza al Pliego Ministerio de Salud para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Gobierno Regional de Amazonas por el importe total de **S/ 315 600,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)**, para **financiar la estrategia de mitigación contra el brote de fiebre amarilla en la población de 5 a 59 años de edad de la región Amazonas**, debiendo ser incorporada al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Amazonas,

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

N° EXPEDIENTE: GRPPATSGPT20250000178

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: JLQGJJC



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la **Ley N° 32340**, por un monto de **S/ 315 600,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA : 400 – 725 SALUD AMAZONAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000782. FORMULACION DE NORMAS Y REGULACION SANITARIA
CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 12,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 – 955 SALUD BAGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000393. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE INMUNIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE 5 AÑOS

CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 154,500.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 – 1664 SALUD CONDORCANQUI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000393. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE INMUNIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE 5 AÑOS

CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 149,100.00

TOTAL PLIEGO : S/ 315,600.00

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. – Remisión

Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRPPATSGPT20250000178